



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 63001403006-2018-00527-00

Teniendo en cuenta el memorial de renuncia al poder, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en el presente asunto, se advierte que no coincide el correo de la entidad ejecutante suministrado en el escrito de la demanda, con el correo que informa su renuncia (A. 12); si bien es cierto, el dominio del último correo pertenece a Banco Agrario, no se precisa a quién corresponde; por tanto, se le REQUIERE, al memorialista para que acredite la comunicación a quien le concedió el poder o a quien haga sus veces.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado Nro.038 del 13 de marzo de 2024)

DLPM

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97e70576bf450809696e769e78790a752a596310c183f1fa299cf380b9926c93**

Documento generado en 12/03/2024 02:34:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>